CONTRATO N° 06

Entre la **Undécima Región Sanitaria – Central, dependiente del Ministerio de Salud y Publica y Bienestar Social**, domiciliada en las calles Usher Ríos c/ Dr. Sosa, Edificio Melisa Arami I, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la Directora Regional, la Dra. Berta Cálcena de Spinzi, con Cédula de Identidad N° 582.279, nombrada por Resolución D.G.RR.HH. N° 608, del 24 de febrero del año 2010, el Dr. Miguel Ángel Benítez, Director del Hospital Distrital de Itá, con Cedula de Identidad N° 1.416.187, nombrado por Resolución D.G.RR.HH., en octubre de 2.010, el Dr. Eudes Vicente Cabrera Correa, con Cedula de Identidad N° 1.564.038, Director del Hospital Distrital de Villa Elisa, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. N° 4.875, del 26 de setiembre de 2.011, el Dr. Gustavo Vidal Ortiz Torres, con Cedula de Identidad N° 1.041.501, Director del Hospital del Indígena, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. N° 2.598, el Dr. Juan Carlos Centurión Escobar, con Cédula de Identidad N° 699.758, Director del Hospital Distrital de Villeta, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. N° 902, de 01 de abril de 2.009, denominada en adelante **la Contratante**, por una parte, y, por la otra, la firma **INCA IND. COM.,** domiciliada en Avda. Eusebio Ayala N° 4599, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Raúl Armando Doutrelau, con Cédula de Identidad N° 188.226**, en calidad de **Presidente de Directorio**, según consta en el Acta N° 14 de fecha 22 de abril de 1995, de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y lo establecido en el Art. 19 de la Constitución de la Sociedad, Otorgada por la Escribana Publica Guillermina Negri, Adscripta al Registro N° 145, con asiento en General Díaz N° 575 c/ 15 de Agosto de la ciudad de Asunción, denominada en adelante el **VENDEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Elementos e Insumos de Limpieza

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.
(g) Plan de entrega de los bienes

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte

Dr. Gustavo V. Ortiz T.
Director
Hospital Indígena

Dr. Eudes Cabrera Correa
Director General
Hosp. Distr. de Villa Elisa

Dr. Miguel A. Benítez O.
Director General
Hospital Distrital de Itá

integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 340, objeto del gasto especifico 341, 342, 343, incluidos en el Presupuesto General de la Nación de ejercicio fiscal 2.012, hasta la suma de veinte millones ochocientos sesenta y siete mil quinientos ochenta y cinco guaraníes (**Gs. 20.867.585**), de las siguientes líneas presupuestarias:

TIPO	PRG.	SUB P.	SGO G	F.F.	O.F.	Rubro Presupuestario	Perteneciente a los Servicios	MONTO
2	001	11	340	10	001	Elementos e insumos de limpieza	Undécima Región Sanitaria	5.661.000
2	002	09	340	10	001	Elementos e insumos de limpieza	Hospital del Indígena	4.896.085
2	002	12	340	10	001	Elementos e insumos de limpieza	Hospital Distrital de Itá	476.000
2	002	13	340	10	001	Elementos e insumos de limpieza	Hospital Distrital de Villeta	2.354.500
2	002	20	340	10	001	Elementos e insumos de limpieza	Hospital Distrital de Villa Elisa	7.480.000

Monto que será depositado en una cuenta bancaria del proveedor, N° 136870-1 del Banco Sudameris

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 237.054

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 05/12, convocado por la XI Región Sanitaria – Central, según Resolución XI R.S. N° 04/12. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N° 440, del 17 de mayo del corriente.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
38	47131811-001	JABON DE LAVAR EN PAN DE COCO, COLOR BLANCO, EN PAN DE 200 GRS, CADA UNIDAD LLEVARÁ ESTAMPADA *LA COMPOSICIÓN DEL* PRODUCTO ADEMÁS DE LO QUE INDIQUEN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES	Incabril	Nacional	Unidad	Unidad	1	1550	1360	2.108.000

Dr. Eudes Cabrera Correa
Director General
Hosp. Distr. de Villa Elisa

Dr. Juan Carlos Centurión
Director General
Hosp. Distrital de Villeta

Dr. Miguel A. Benítez O.
Director General
Hospital Distrital de Itá

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será el **10% (diez por ciento)** del monto adjudicado por medio de una Póliza de Seguro vigente hasta el 30 de enero de 2012.

La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de adjudicación del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

8. SUMINISTRO DE LOS BIENES, PLAN DE ENTREGA

- El plazo de entrega de los productos adjudicados, será dentro del ejercicio fiscal 2.012, se computan desde la emisión de la Orden de Compras, que se emitirá posterior a la emisión del Código de Contratación, en la orden de compras se establecerá el plazo de entrega que no deberá exceder a los 10 (diez) días hábiles a partir de su emisión.
- En la Orden de Compras se establecerá la cantidad y tamaño de los productos solicitados.
- El Lugar de la entrega, se estipulara en la Orden de Compras para las siguientes dependencias.

- **UNDECIMA REGIÓN SANITARIA**: Usher Ríos c/ Dr. Sosa y/o en la dirección: Acosta Ñu c/ Emiliano R. Fernández, **de la ciudad de Villa Elisa** - Tel.: 021 523 796 -. 021 507 077.-
- **HOSPITAL DEL INDIGENA**: Avda. San José Nº 231 – Tel.: 021 780 500.-
- ***H.D. ITA***: *Enrique Doldán Ibieta y Antonio J. Delvalle – Tel.: 0224 632271.-*
- **H.D. VILLLETA**: Gral. Díaz e/ Dr. Samsung – Tel.: 0225 952 390.-
- **H.D. VILLA ELISA**: Álamo y Nogales- B° 8 de diciembre. Tel. 021 941 863

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

Dr. Gustavo V. Ortiz T.
Director
Hospital Indígena

INCA S.R.L.
IND. Y COM.
Avda. Eusebio Ayala 4599
Telef. 501.713

Dr. Gildes Cabrera Correa
Director General
Hosp. Distr. de Villa Elisa

Miguel A. Benítez O.
Director General
Hospital Distrital de Itá

39	53131608 -001	JABÓN DE TOCADOR EN PAN, DE GLICERINA, SUAVES, FRAGANCIAS AGRADABLES ENTRE 85 Y 140 GRS ROTULADO: CADA UNIDAD LLEVARÁ ESTAMPADA LA COMPOSICIÓN DEL PRODUCTO ADEMÁS DE LO QUE INDIQUEN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES	Aroma	Nacional	Unidad	Unidad	1	350	1530	535.500
40	47131811 -001	JABON DE LAVAR EN PAN, CON GLICERINA, COLOR MARRON, EN PAN DE 200 GRS, CADA UNIDAD LLEVARÁ ESTAMPADA LA COMPOSICIÓN DEL PRODUCTO ADEMÁS DE LO QUE INDIQUEN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES	Superior	Nacional	Unidad	Unidad	1	1015	1139	1.156.085
41	47131811 -001	JABON DE LAVAR EN PAN DE *COCO, EN BARRA DE 10 PANES* DE 40 GRS. CADA UNO, CADA BARRA LLEVARÁ ESTAMPADA LA COMPOSICIÓN DEL PRODUCTO ADEMÁS DE LO QUE INDIQUEN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES	Incacoco	Nacional	Unidad	Paquete	10	1700	4760	8.092.000
42	47131811 -003	JABON PARA LAVAR EN POLVO: JABONOSO, BAJA ESPUMA CON BLANQUEADOR, Y FRAGANCIAS PERFUMADAS, SUAVIDAD, QUITA MANCHAS Y MUGRE TENSIOACTIVOS BIODEGRADABLES, ABLANDADORES DE AGUA, AGENTES PROTECTORES DE LAVARROPAS, ADITIVOS DE PROCESOS *CONDICIONAMIENTO: DE* MATERIAL QUE PUEDA ASEGURAR LA INALTERABILIDAD DEL PRODUCTO DURANTE SU ALMACENAMIENTO, EVITANDO TANTO LA PENETRACIÓN DE LA HUMEDAD COMO EL PASO DE LA HUMEDAD NATURAL DEL PRODUCTO HACIA EL EXTERIOR. PAQUETE DE 800 A 1000 GR	Rayo de Sol	Nacional	Unidad	Paquete	1	1200	7480	8.976.000
								TOTAL ADJUDICADO		**20.867.585**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma hasta al 31 de diciembre de 2.012.

7. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dr. Gustavo V. Ortiz T.
Director
Hospital Indígena

Dra. Carmen Cristina Contreras
Presidenta Comisión de Villeta

INCAPO
IND. Y COM. S.A.
Avda. Eusebio Ayala 4599
Teléf. 501.713

Dr. Eudes Cabrera Correa
Director General
Hosp. Distr. de Villa Elisa

Dr. Miguel A. Benítez O.
Director General
Hospital Distrital de Itá

10. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes, en el día...15...del mes junio..... Año 2.012.-

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)
DRA. BERTA CALCENA DE SPINZI
C.I. Nº 582.279
Directora Regional

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)
DR. MIGUEL A. BENITEZ
C.I. Nº
Director del Hospital de Itá
Dr. Miguel A. Benítez O.
Director General
Hospital Distrital de Itá

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)
DR. GUSTAVO ORTIZ
C.I. Nº
Director del Hospital de Indigena

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)
DR. EUDES CABRERA
C.I. Nº
Director de Hospital de Villa Elisa
Dr. Eudes Cabrera Correa
Director General
Hosp. Distr. de Villa Elisa

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)
DR. JUAN CARLOS CENTURION
C.I. Nº
Director del Hospital de Villeta

Firmado por _____ (en nombre del Contratista)
Raúl Armando Doutrelau
C. I. Nº 188.226

INCA
IND. Y COM. S.A.
Avda. Eusebio Ayala 4599
Teléf. 501.713